

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que el 04 de marzo de 2021, venció el término de traslado de la oposición a la demanda. La parte demandante se pronunció frente a las mismas dentro del término A Despacho, 05 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luis Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sust. No. 234	- Fija fecha audiencia para el Martes 13 de abril de 2021, a las 9:00 a.m.- Advertencias

I. FIJA FECHA.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, procede el Despacho a citar a las partes para la audiencia de que trata el artículo 372, en concordancia con los artículos 409 y 410 del Código General del Proceso, la cual se programa para el **MARTES TRECE (13) DE ABRIL del 2021, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

II. ADVERTENCIAS:

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, puede tener las siguientes consecuencias: Para el demandante, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las excepciones propuestas por la demandada siempre que sean susceptibles de confesión; para la demandada, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, y no justifican su inasistencia en el término señalado en el inciso tercero del artículo 372 del Código General

del Proceso, se declarará terminado proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos vigentes (smlmv), para el momento de su pago.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 037.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**